

NORMAS TRANSITORIAS

Durante la temporada 1979/80 podrán señalarse los pronósticos de cada encuentro, además de en la forma indicada en las normas 19 y 22, en la siguiente:

*Pronósticos sencillos para 2, 4 y 8 apuestas*

1.ª Los pronósticos de cada encuentro se señalarán en el cuerpo B-1 del boleto en la siguiente forma: si se desea pronosticar la victoria del primer equipo, se escribirá un 1 sobre el signo «1», que figura impreso en rojo en la primera casilla de cada línea horizontal de cada apuesta; si se desea pronosticar el empate, se escribirá una X sobre el signo «X», que figura impreso en rojo en la segunda casilla de cada línea horizontal de cada apuesta; si se desea pronosticar la victoria del segundo equipo, se escribirá un 2 sobre el signo «2», que figura impreso en rojo en la tercera casilla de cada línea horizontal de cada apuesta.

El pronóstico quedará siempre determinado por el lugar que ocupen en cada apuesta del cuerpo B-1 los signos escritos por el concursante. Cualquier signo de los autorizados escrito sobre la primera casilla de cada pronóstico dentro de cada apuesta supondrá siempre la victoria del equipo consignado en primer lugar. Si se encontrara sobre la segunda casilla, significará se pronostica empate, y si lo fuera sobre la tercera llevará consigo el pronóstico favorable al equipo consignado en segundo lugar.

Cada signo deberá escribirse sin salirse de la casilla en que se desee figure. Si por su tamaño o defectuosa colocación invadiera otra casilla, se imputará a aquella que contenga mayor porción lineal del signo, y si esto no pudiera precisarse, se considerará nulo el pronóstico.

En caso de que el concursante escriba signos sobre dos o tres casillas de cada línea horizontal de cada apuesta, sólo se considerará válido el significado del signo (cualquiera que sea éste y siempre de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior), escrito en primer lugar, contando de izquierda a derecha.

*Pronósticos abreviados o múltiples*

2.ª En el boleto también podrán efectuarse conjuntamente y de un modo abreviado, según fórmula matemática preestablecida, el número de apuestas que se autoriza en la tabla que figura a continuación de la norma 21, en función de los pronósticos a dos o tres resultados que se formulen.

Para formular estos pronósticos se utilizarán únicamente las tres columnas de casillas de la primera apuesta.

Los pronósticos de cada encuentro se formularán de la siguiente forma:

a) Pronósticos de un solo resultado:

Para pronosticar la victoria del primer equipo, se escribirá un 1 sobre el signo «1», que figura impreso en rojo en la primera columna de la primera apuesta. Para pronosticar el empate, se escribirá una X sobre el signo «X», que figura impreso en rojo en la segunda columna de la primera apuesta. Para pronosticar la victoria del segundo equipo, se escribirá un 2 sobre el signo «2», que figura impreso en rojo en la tercera columna de la primera apuesta.

b) Pronósticos que comprenden dos resultados:

Si se pronostica la victoria del primer equipo y un empate, se escribirá un 1 sobre el signo «1», que figura impreso en rojo en la primera columna de la primera apuesta, y una X sobre el signo «X», que figura impreso en rojo en la segunda columna de la primera apuesta.

Para pronosticar un empate y la victoria del segundo equipo, se escribirá una X sobre el signo «X», que figura impreso en rojo en la segunda columna de la primera apuesta, y un 2 sobre el signo «2», que figura impreso en rojo en la tercera columna de la primera apuesta.

Para pronosticar la victoria del primer equipo y la del segundo, se escribirá un 1 sobre el signo «1», que figura impreso en rojo en la primera columna de la primera apuesta, y un 2 sobre el signo «2», que figura impreso en rojo en la tercera columna de la primera apuesta.

c) Pronósticos que comprendan tres resultados:

Si se pronostican los tres resultados, se escribirá un 1 sobre el signo «1», que figura impreso en rojo en la primera columna de la primera apuesta; una X sobre el signo «X», que figura impreso en rojo en la segunda columna de la primera apuesta, y un 2 sobre el signo «2», que figura impreso en rojo en la tercera columna de la primera apuesta.

El significado del pronóstico quedará siempre determinado, en los tres casos, por la posición de los signos 1, X, 2, según se fija en el segundo párrafo de la norma transitoria primera, y será de aplicación el párrafo tercero de la referida norma.

NORMA FINAL

Estas normas han sido aprobadas por el Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas en su sesión celebrada el día 18 de julio de 1979, según lo esta-

blecido en el número segundo, apartado primero, facultad quinta, de la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1974, que desarrolla el Decreto 2520/1974, de 9 de agosto, y comenzarán a regir en la primera jornada de la temporada 1979/1980 de concursos de pronósticos.

Las presentes normas anulan totalmente las publicadas en fechas anteriores y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Administrador general.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19332

ORDEN de 2 de junio de 1979 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Fraga.—Plan parcial de ordenación del polígono «Nuevo Fraga». Fué aprobado.
2. Guadalajara.—Proyecto de urbanización del Centro cívico del polígono «Balconcillo». Fué aprobado.
3. Zaragoza.—Acta de replanteo de las obras de urbanización y reforma del nudo 5 (1.ª etapa) y enlace a desnivel del nudo B de la ACTUR «Puente de Santiago». Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

19333

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a Cilleros, término municipal de Cilleros (Cáceres) y Villamiel (Cáceres).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 5 de septiembre, a las once horas de la mañana, y en el Ayuntamiento de Cilleros, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietarios	Superficie que se expropia m²
1	D.ª María Bacas Bacas ... ..	13.950
2	D. José Fabián Bacas ... ..	52.280
3	D.ª Victoria Asensio Rodrigo ... ..	23.760
4	D.ª Victoria Martín Rus ... ..	23.200
5	D.ª María del Carmen Sánchez Galván ... ..	111.800

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, accidental, Gabriel Ramos Herrero.—10.540-E.